

Citense á todos los señ. componentes el Ayuntamiento de  
S. J. de Caravaca á las diez en punto de la siguiente mañana con cu-  
rria á la Sala Capitular para ver y cumplir en des-  
pacho de formacion de pache de S. el Sr. Intend. contra  
la exposicion de atraco de contribuciones para  
vacia 30 de Julio de 1831 =

Excmo. Sr. J. de  
Elm. J. de  
P. J. de

Contravente  
Caxo  
Capdeponde

Ayuntam. de 12 de Agosto

En la Villa de Caravaca en doce de Agosto de  
mil ochocientos treinta y uno. Los señ. Justicia y Presidencia de ellas  
de Caravaca firmaron, reunidos en la Sala Capitular, decretaron lo siguiente  
Alcayde le presento D. Narciso Belmudez de esta Secunda, manifestand  
de la D. que succion de que la Alcaydia de esta D. Caceren se alca vacan-  
Caceren. re, no tendra inconveniente servirlo, prestando la oportuna  
fianza, acoponden de quince pesos se pongan en custodia, pri-  
siones y demas que se le entreguen por inventario, sin hacerse  
el nombramiento de esta Corporacion. Quien en su dia dijo, que  
desde ahora nombra por tal Alcayde de esta D. Caceren al  
D. Narciso Belmudez que lo solicita; segun y en los terminos  
de seguridad que de su propiedad; cuyo invento, luego que otro

Alcayde  
de la D.  
Caceren.